

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

12 0 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0032900

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con el art. 286 del C.G.P., procede el Despacho a corregir el auto de fecha 16 de junio de 2021, en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual recae la medida de embargo es el N°50S-40254500, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el referido proveído.

Notifíquese (2)



JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.O.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 77 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

12 1 OCT. 2021